

*Decreto, derogando el artículo 10 de la lei Ejecutiva de
15 de marzo último.*

El General Presidente de la República á sus habitantes,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Unico. Derógase el artículo 10 de la lei Ejecutiva de 15 de marzo último, que trata sobre el uso del papel sello 3.º en los expedientes de reclamos que se presentarán ante la Comision del crédito público; debiendo servirse en lo de adelante del comun.

Dado en Granada á 21 de abril de 1870—Ferrando Guzman.

